CÍTRICOS

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: CÍTRICOS. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

-

ACETAMIPRID

* En caso de ser necesario, realizar las aplicaciones antes del inicio de la floración.

CLOFENTEZIN

* En caso de ser necesario, realizar las aplicaciones antes del inicio de la floración.

ETOFENPROX

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

HERBICIDAS

* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos. En caso de ser necesaria la aplicación, los frutos deberán ser eliminados.

HEXITIAZOX

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

LAMBDA CIHALOTRIN

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.

PIRETROIDES

* Solo se podrán realizar dos aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides y serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico, siempre que existan alternativas autorizadas.

TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410 Y H411

* Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso

Acaro de las maravillas (Aceria sheldoni)

ABAMECTINA

* Solo se permite su utilización para realizar aplicaciones en plantones.

Ácaro de Texas (Eutetranychus banksi)

FENPIROXIMATO

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.
Solo se permite su aplicación mediante pincelado al tronco.

Ácaro rojo oriental (Eutetranychus orientalis)

FENPIROXIMATO

* No utilizar cuando haya abejas en pecoreo activo.
Solo se permite su aplicación mediante pincelado al tronco.

Araña roja (Tetranychus urticae)

ABAMECTINA

* Realizar una aplicación por campaña como máximo.

CÍTRICOS

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: CÍTRICOS. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Minador (Phyllocnistis citrella)

ABAMECTINA

* Solo se permite su utilización para realizar aplicaciones en plantones.

AZADIRACTIN

* Solo se permite su aplicación mediante pincelado al tronco en plantones de hasta tres años.

CULTIVO: CÍTRICOS. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Cotonet (Planococcus citri)

PIRETRINAS 170MG/TRAMPA + FEROMONA (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL ACETATE + (1 R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL) ACETATE)0,8%. RB

* Autorización excepcional temporal para los periodos comprendidos entre el 15 de febrero y 31 de mayo de 2024 y entre el 20 y 31 de octubre de 2024.

Delottococcus aberiae

PIRETRINAS 170MG/TRAMPA + FEROMONA (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL ACETATE + (1 R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL) ACETATE)0,8%. RB

* Autorización excepcional temporal para los periodos comprendidos entre el 15 de febrero y 31 de mayo de 2024 y entre el 20 y 31 de octubre de 2024.

Piojo rojo de California (Aonidiella aurantii)

PIRETRINAS 170MG/TRAMPA + FEROMONA (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL ACETATE + (1 R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL) ACETATE)0,8%. RB

* Autorización excepcional temporal para los periodos comprendidos entre el 15 de febrero y 31 de mayo de 2024 y entre el 20 y 31 de octubre de 2024.

Polilla del limonero (Prays citri)

Z-7-TETRADECENAL 200 MG S.A./DIFUSOR [VP]

* Autorización excepcional temporal para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 28 de junio de 2024. Autorizado sólo en limonero

Scirtothrips aurantii

SPINETORAM 25% (WG) P/V

* Autorización excepcional temporal en naranjo y mandarino para el periodo comprendido entre el 8 de abril y el 5 de julio de 2024.

NOTA:
- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.